

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Poste número 9 de la línea derivación a estación transformadora 1.056.

Terrenos que atraviesa: Término municipal de Alcoletge.

Final de la línea: Estación transformadora 1.068 (Juan Peralas Aymerich).

Tensión: 25.000 voltios.

Longitud: 1.346 kilómetros.

Ayudas: Postes de madera y castilletes metálicos.

Situación estación transformadora: Estación transformadora 1.068 (Juan Peralas Aymerich).

Potencia y tensión: Estación transformadora de 100 KVA. a 25.000/220-127 V.

Referencia: D-1.180.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 11 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.377-C.

RESOLUCION de la Delegación de Industria de Lérida por la que se declara de utilidad pública la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación de Industria, a instancia de la «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana», domiciliada en Barcelona, paseo de Gracia, número 132, en solicitud de que se declare la utilidad pública de la instalación eléctrica autorizada por esta Delegación de Industria en esta fecha, y cuyas características principales son:

Origen de la línea: Estación transformadora 1.221.

Terreno que atraviesa: Término municipal de Lérida.

Final de la línea: Estación transformadora 1.114, Ayuntamiento de Lérida.

Tensión: 25.000 voltios.

Longitud: 0.882 kilómetros.

Ayudas: Canalización subterránea.

Situación estación transformadora: Estación transformadora 1.114, Ayuntamiento de Lérida.

Potencia y tensión: Estación transformadora de 100 KVA. a 25.000/220-127 V.

Referencia: D-1.049.

Esta Delegación de Industria, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y Reglamento para su ejecución de 20 de octubre de 1966, ha resuelto:

Declarar la utilidad pública de la instalación eléctrica mencionada a los efectos de la necesidad de ocupación de los bienes o adquisición de los derechos afectados, así como de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica.

Lérida, 11 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.—6.376-C.

RESOLUCION del Distrito Minero de Oviedo por la que se hace público haber sido señalada fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA).

Con fecha 4 de agosto de 1967 el excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia ha resuelto lo siguiente:

Declarada por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 4 de julio de 1967 la urgencia de la ocupación de las fincas afectadas por la expropiación forzosa solicitada por la «Empresa Nacional Siderúrgica, S. A.» (ENSIDESA), he acordado que el levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente a la segunda fase sea en la siguiente fecha para cada una de las fincas que se relacionan a continuación, todas ellas sitas en el término municipal de Carreño.

El levantamiento del acta previa tendrá lugar a las diez horas del día más adelante señalado, pudiendo las partes hacerse acompañar de un Perito y Notario, a su costa.

Los interesados podrán formular ante la Jefatura de Minas de Oviedo, y hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, las alegaciones que estimen necesarias sobre los datos contenidos en el presente anuncio a efectos de las procedentes rectificaciones:

Día 21 de agosto de 1967

Finca número 289.—Propietario: D. Manuel Busto Cuervo.

Finca número 290.—Propietario: D. José González Vega.

Finca número 291.—Propietario: D. Urbano González Vega.

Finca número 292.—Propietario: D. Angel Vega Fernández.

Finca número 293.—Propietario: D. Herminio García Álvarez.

Finca número 294.—Propietario: D.ª Gloria García Álvarez.

Finca número 295.—Propietario: D.ª María Luisa García Marín.

Ninguna de las fincas figura que tiene llevadores, a excepción de la 295, que lo es don Eugenio Cuervo.

Publiquense los edictos y anuncios, así como notifíquese a los afectados por la expropiación en la forma prevista en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de diciembre de 1954.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 4 de agosto de 1967.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.—6.579-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 19 de julio de 1967 por la que se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la Zona de Concentración Parcelaria de Matilla de Arzón (Zamora).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 25 de marzo de 1965 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Matilla de Arzón (Zamora).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Matilla de Arzón (Zamora). Examinado el referido plan,

Este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo 84 de la referida Ley, y que al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Matilla de Arzón (Zamora), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 25 de marzo de 1965.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las redes de caminos y la red de saneamiento, incluidas en este plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en el Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Redes de caminos. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Obra: Red de saneamiento. Fechas límites: Presentación de proyectos, 1 de diciembre de 1967; Terminación de las obras, 1 de diciembre de 1968.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 19 de julio de 1967.

DÍAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.